

LOS ESTAMENTOS
VALENCIANOS Y EL DUQUE
DE MONTALTO:
LOS INICIOS DE LA
REACCION FORAL

LUIS JULIAN GUIA MARIN

Cuando don Luis Guillen de Montcada, Duque de Montalto, tomó posesión¹ del cargo de virrey y Capitan General del Reino de Valencia, se encontró con dos problemas fundamentales²; por un lado el bandolerismo, que a pesar de la continúa política de fuerza llevada a cabo por sus antecesores, estaba volviendo a cobrar caracteres alarmantes³; y por otro, el

1 Aunque fue nombrado virrey tras el gobierno del Conde de Oropesa (1645-1650), no tomó posesión hasta el 17 de Agosto de 1652, ocupando el cargo en el interim el Arzobispo de Valencia. (Archivo de la Corona de Aragón / Consejo de Aragón / legajo 620 / expedientes 26 y 27).

2 "...entre los semblantes que tenía el Reyno quando entré a gobernarle, era uno haver espirado quatro meses antes el Servicio.... y otro haver resucitado el usso de las armas prohibidas." (A.C.A. / C.A. / Leg. 662 / 1-IV-1654).

3 "...Al tiempo de mi arrivo al Reyno estava sepultada la voz de la Justicia... residía Vicente Picher con quadrilla formada en la ball de Uxo i de allí cometía crueles atrocidades, la de Bartolomé Capella tenía infestada la huerta de Valencia haciendo que començacen a arder las casi apagadas cenizas de los bandos antiguos. Juan Ahuir renovaba con sus compañeros en la ribera de Xucar los estragos que estaban olvidados; lo mismo obravan con los suyos Geronimo Blancas y Damián Auzias en la gobernaçion de Orihuela..." (A.C.A. / C.A. / Leg. 662 / exp. 49 / 1-IV-1654).

conseguir que el Reino continuase prestando, como hasta entonces, una valiosa ayuda en la guerra de Cataluña.

El problema del bandolerismo fué tratado de forma similar a como lo habían hecho, el Conde de Oropesa⁴ y el arzobispo de Valencia, Fray Pedro de Urbina⁵. A los pocos días de jurar sus cargos publicó su primera pragmática importante⁶, prohibiendo algunas armas de fuego. Como indica Garcia Martínez, al poner en practica su política represiva no se atuvo al respeto que merecía la legislación foral. Los Estamentos y a la cabeza de ellos el militar, pronto iban a presentar una fuerte oposición, si nó nueva⁷, sí con una virulencia inusitada y desconocida en los años anteriores. Momentos hubo en que por parte del Virrey o de algunos de sus confidentes llegó a temerse un enfrentamiento directo⁸ a la autoridad virreinal, de imprevisibles consecuencias.

El Reino había soportado durante largos años una política de fuerza por parte de los Virreyes, que acudían al hecho consumado⁹ para eludir los problemas que les ofrecía la legislación foral. En contrapartida a ésto, la oligarquía regnícola (sobre todo la pequeña nobleza) había tenido muy pocas satisfacciones de parte del Poder real, que se había inhibido de sus problemas y había hecho oídos sordos a sus peticiones. El balance de las Cortes de 1645 fué frustrante para ella: Después de conseguir un servicio cuantioso¹⁰, el Rey,

4 Para ver la política represiva del Conde de Oropesa se pueden consultar los trabajos de: CASEY, James, *La Crisi general del segle XVII a València (1646-1648)*. Castellón-1970; y GARCIA MARTINEZ, Sebastián, *Valencia bajo Carlos II: Bandolerismo. Reivindicaciones agrarias y Servicios a la Monarquía*, Tesis Doctoral, Valencia-1971).

5 GARCIA MARTINEZ, S.: *ob. cit.*; y GUIA MARIN, Luis, *La represión del bandolerismo durante el virreinato de Fray Pedro de Urbina (Agosto de 1650-Agosto de 1652)*, I Congreso de Historia del País Valenciano, Tomo III.

6 Archivo Municipal de Valencia: Pragmáticas, Signat. Churat, 105-1635. N.º 96.

7 La formación de la Leva del Servicio de las Cortes de 1645, correspondiente al año 1651 fue enormemente retrasada pues el estamento militar se negaba a disolverse mientras no se retirase la caballería alojada en el Reino sin su consentimiento. Exigía también un desagravio por haberse separado el gobierno militar del cargo de virrey en favor del Capitán General del Ejército de Cataluña durante el año anterior. Mientras el Estamento Militar estuviese "en pie" la Junta de electos del Servicio no podía reunirse. (A.C.A. / C.A. / Leg. 662 / *passim*).

8 A.C.A. / C.A. / Leg. 580 / exp. 44-1 / 23-VIII-1653).

9 Tanto el Duque de Montalto como sus antecesores habían dado ejemplos de ello; la ejecución de Tomas Anglesola en tiempos del Conde de Oropesa sin mediar proceso ni consulta con el Consejo de Aragón era uno de los mayores contrafueros cometidos y uno de los motivos de agravio del Reino.

10 En las Cortes de 1645 el servicio votado fue de 1200 hombres por seis campañas de ocho meses cada una. Se innovaba entonces la costumbre de ofrecer dinero, por expresa voluntad del rey, necesitado de una contribución permanente en hombres para la guerra de Cataluña. (Archivo del Reino de Valencia, Real - 520 / Folio 275 R. y siguientes.

salió para Madrid, comprometiéndose a conceder las decretadas de los Fueros cuando se las presentasen redactadas; sin embargo éstas no fueron totalmente aprobadas, con el consiguiente disgusto y crispación de los Estamentos¹¹. A pesar de ello el Reino siguió llevando a cabo el servicio votado con más o menos incidentes y retrasos¹², protagonizados por algunos de los Estamentos, pero sin que estos presentasen nunca un frente común para presionar al Monarca. El papel que en Cataluña había jugado la Diputació de la Generalitat, no podía realizarlo la de Valencia, pues su función era simplemente administrar los bienes, rentas e impuestos de la misma Generalitat¹³, y no la representación política del Reino. Quizás la Junta de Contrafueros¹⁴ o la Junta del Servicio de las Cortes de 1645¹⁵, nacidas en éstas mismas Cortes, hubieran podido llevar a cabo esta tarea, pero sus electos, por su mismo carácter provisional, tenían unas funciones muy recortadas, y en cualquier momento podían ser revocados o impedidas sus reuniones¹⁶ por parte de algún Estamento.

Legal y tradicionalmente el Estamento eclesiástico tenía la primacía sobre los otros dos, seguido del militar; sin embargo, las iniciativas, —en asuntos que implicasen una recomendación al Reino para prestar un servicio al Rey—, eran tomadas casi siempre por el militar, adhiriéndose los otros después. Este papel que se arrogaba el Estamento militar le venía en buena parte dado, por el hecho de que el voto en sus reuniones era "nemine discrepante" y por tanto, no se podía tomar ninguna decisión por los otros, que afectase a los tres, sin que fuese a contar con la aprobación unánime del militar o hubiera sido ya sancionada por él.

El Duque de Montalto se encontraba con una situación de la que él no era totalmente responsable: La oposición cada vez más agudizada de los Estamentos a la política antiforal. Cuando se proponga solucionar el problema de la continuación de los "servicios" del Reino, vá a producirse un verdadero enfrentamiento. La cuestión se presentaba complicada, ya que el servicio de las Cortes terminaba ese mismo año; es más, hubiese tenido que finalizar alrededor del mes de marzo, pero habilmente el Arzobispo Fray Pedro de

11 Los disturbios que tuvieron lugar entre 1646 y 1648 estuvieron en buena parte motivados por el problema de la leva. Vease CASEY, J.: *Opus cit.*, *passim*.

12 Consulta del Consejo de Aragón al Rey Informándole que el Tercio de Tortosa estaba detenido hasta que se respondiese a las decretadas de los Fueros. (A.C.A. / C.A. / Leg. 660 / exp. 22-3 / 29-IV-1647).

13 GARCIA MARTINEZ, S.: *Els Fonaments del País Valencià Modern*, Valencia 1968, pág. 91.

14 La lista de componentes de la Junta de Contrafueros y las Actas de sus sesiones se encuentran en el A.R.V., Real - 638.

15 En la Junta de Servicio entraban a formar parte también los síndicos de algunas Ciudades y Villas reales. La Lista completa se puede encontrar en diversas fuentes: (A.R.V. / Real-520 / fol. 191 recto /; o A.C.A. / C.A. / leg. 662/ exp. 26-7 y 8 / 6-X-1651).

16 Vease nota 7.

Urbina, consiguió, mes tras mes, que los electos del servicio concediesen prórrogas, en base a deudas que aun tenían que cobrar de algunas ciudades y villas del Reino. Esta mecánica estuvo a punto de verse interrumpida con motivo del relevo virreinal, pero Montalto consiguió nuevas prórrogas, no sin grandes dificultades¹⁷ pues la Junta del Servicio se veía fuertemente presionada por los Estamentos y quería pedir autorización a éstos¹⁸. A pesar de que el virrey comunicaría al fin¹⁹, que el Reino no quería continuar con el Servicio y le pedía que se licenciase al Tercio, se insistirá de nuevo por presión del Consejo de Guerra, aunque simultáneamente se comunicaría que el Tercio había sido licenciado. El Virrey sabía que "el Reyno no puede hacer estos servicios fuera de Cortes"²⁰ y no cabía la posibilidad de nuevas prórrogas. El Rey confiado en salir triunfante sobre unos vasallos que nunca habían dicho que nó, mandó se iniciase la negociación poniendo en consideración de los Estamentos "... quan agradable me será el servicio, que en esto me hizieren y quan propio de su zelo y obligaciones el que no falten sus vanderas..."²¹. Pero los Estamentos no se dejarían impresionar esta vez por las palabras de halago; querían hechos y no promesas que nunca se cumplían. Esperaban ya nuevas Cortes donde presentar todas sus quejas y recibir cumplida satisfacción de ellas; no querían ser vueltos a engañar como en las Cortes de 1645. Desde el año 1626 se había venido contribuyendo con algún servicio obligatorio casi sin interrupción, pues el de las Cortes de ese año se continuó con el de las Cortes de 1645²², tras un breve intervalo en 1643-44-45, en que se votaron servicios voluntarios por los Estamentos —presionados por la proximidad de la guerra—, aparte de otros innumerables servicios, también voluntarios, de las ciudades, villas, cabildos, obispos, nobles, etc²³.

Los intentos de prolongar esta situación que había durado demasiado, iban a ser inútiles; a pesar de ello el Virrey conociendo las enormes dificultades con las que iba a tropezar —tras cuatro meses de gobierno se había podido dar

17 Virrey al Rey: A.C.A. / C.A. / Leg. 571 / exp. 19-15 y 16 / 1-X-1652.

18 Los electos de la Junta del Servicio tenían poderes para tratar de todo lo concerniente a la formación y mantenimiento de las seis levas votadas en 1645. Las prórrogas no eran enteramente de su incumbencia, aunque de hecho podían concederlas, pues mientras el Tercio continuase en Campaña eran ellos los que tenían que decidir todo lo que le afectase. La Junta no se disolvía legalmente hasta que no concluyese el Servicio.

19 Virreya al rey: A.C.A. / C.A. / Leg. 571 / Exp. 19-18 / 8-XI-52.

20 Virrey al Rey: A.C.A. / C.A. / Leg. 568 / Exp. 4 - 2 / 23-XII-52.

21 Rey al Vicecanciller del Consejo de Aragón: A.C.A. / C.A. / Leg. 568 / Exp. 4-1 / 7 - 1 - 1653.

22 El servicio de las Cortes de 1626, 1.080.000 libras a pagar en quince años, terminaría teóricamente en 1641, inclusive, pero se siguieron pagando cantidades a cuenta de él hasta las Cortes de 1645, en que se dieron por liquidadas todas las deudas del anterior servicio al votar el nuevo. (A.R.V. Furs y Actes de Cort/Real - 520/276 r.

23 VILA LOPEZ, Margarita: *Valencia durante el Reinado de Felipe IV, 1635-1645*, Valencia 1976. Tesis doctoral inédita.

cuenta de la situación—, se aprestó a cumplir las órdenes reales. El 20 de enero de 1653 formó una "Junta de Ministros"²⁴, para que le asesorase en tan ardua tarea. Como el Tercio en esos momentos estaba prácticamente deshecho, aunque aun permanecía en Cataluña, no servía de nada intentar una nueva prórroga; había que conseguir un nuevo servicio de gente pagada por un tiempo determinado, como lo habían sido los anteriores.

Teóricamente la Junta del servicio de las Cortes había terminado su función desde el momento que el Rey les comunicó el 16 de noviembre de 1652 que se había mandado licenciar al Tercio; así pues, el Virrey propondría diversos medios para conseguir este nuevo servicio: a través de los Estamentos, que como bien advierte "no tienen poder para obligar al Reyno en servicio alguno fuera de Cortes"; pedirlo directamente a las ciudades y villas, o combinar ambas soluciones para que los Estamentos no se sintiesen marginados y por tanto molestos; todo ello debía ir acompañado de la promesa de autorizar a las ciudades y villas la imposición o continuación de las sisas e impuestos necesarios, y de la concesión de nuevas gracias y mercedes. Este tercer medio era el que proponía el Virrey pero las órdenes de la Corte fueron que se hiciese directamente a través de los Estamentos.

A partir del 4 de marzo de 1653, día en que se entregó la Carta Real pidiendo el servicio, Montalto vá a informar puntualmente de todas las incidencias que se presentasen. El Estamento eclesiástico que la recibió primero, la remitió al militar, decidiendo aguardar a lo que determinase éste. De aquí ya no pasaría al Real, pues aunque se habló de conceder el servicio de una forma muy vaga se inició un debate que duraría varios meses.

Estas discusiones que el Virrey irá conociendo en todos sus detalles, a través de sus confidentes, serán referidas al Rey, junto con los nombres de los que eran partidarios del servicio o de los que se oponían a él²⁵. Estos últimos,

24 La composición de esta Junta de Ministros se encuentran: Virrey al Rey / A.C.A. / C.A. / Leg. 568 / Exp. 4 - 29 / 23-IV-1653. Casi todos ellos eran miembros de la Real Audiencia: Don Antoni Joan de Centelles, Regente de la Real Audiencia; Don Basilio de Castellvi, Portanteus de General Gobernador de la Ciudad de Valencia; Don Cosme Gombau; Don Miquel Vives, don Antoni Ferrer; Don Francesc Milá d' Aragó; don Braulio Esteve; Don Llorenç Matheu i Sanç; Don Vicente Pimentel.

25 Los componentes de cada grupo permanecieron casi constantes. Los que se oponían más firmemente a la política virreinal eran los siguientes: El Conde del Real: Don Antoni de Cardona; Don Luis Mercader, Señor de Cheste; Don Vicente Ferrer; Don Cristóbal Sanoguera, Señor de Alcacer; Don Vicente Catalán y López; Don Josep Balaguer; Don Pedro Arnaldo Llançol de Romaní, Señor de Gilet; Don Andreu Monserrat i Ciurana; don Luis de Calatayud, hermano del Conde del Real; Don Jacint March de Velasco; Don Antoni de Roxas; don Joachim Martinez de la Raga; Don Luis Pallás, Señor de Cortes; Don Pedro Boyl, Señor de Borriol; Don Joan de Roxas; Don Josep Calatayud, Señor de Agres; Don Josep de Castellvi; Don Ximen Perez de Calatayud, hijo del Conde del Real; Don Francesc Sapena; Justiniano Roca de la Serna; Vicent de Gasque; Feliciano Soler; Antoni Sarsuela; Francesc Vaciero; Andreu Cifre; Josep Artes y Muñoz; Severino Feo Don Felip Boil, Señor de Manises; Don Miquel Pascual; el señor de Buñol, etc.

amparados en el *némine discrepante*, harían día a día, un verdadero boicot; desde un principio se hizo hincapié en que la carta Real “denotaba que por algunos años no se podía esperar ver la cara del Príncipe, ni el celebrar Cortes generales”²⁶. Pronto se entraría en la discusión de asuntos que se referían al Gobierno durante los últimos años, a la observancia de los Fueros, a las proposiciones a hacer en futuras Cortes, etc. La primera “duda” que se planteó fué si se quería por parte del Rey un servicio obligatorio con lo que todo ello implicaba, o voluntario, y si el Virrey tenía autoridad para negociar este servicio. A instancias del Virrey se aclararía desde el Consejo de Aragón que se trataba de un servicio voluntario y nó de una continuación del anterior²⁷.

Al mismo tiempo El Duque de Montalto estaba llevando a cabo una política de captación de la voluntad del Consell General de la Ciudad²⁸. Este pretendía que el rey revocase la Carta de 20 de diciembre de 1652 en la que había limitado sus horas de deliberación, prohibiéndoles reunirse por la noche; en un principio eran apoyados por los Oficios mayores de la Ciudad —pues en la misma carta se daba facultad al virrey de arbitrar en posibles enfrentamientos entre los Jurados y el Consell General—, así como por el Estamento militar²⁹. El Virrey consiguió fácilmente que el Consell General solo reivindicase la ampliación de horas y nó la derogación de la facultad del Virrey; ello le servía a tres fines, por un lado debilitaba el Poder de la oligarquía ciudadana, fortaleciendo la posición del Consell —a través de su persona— frente a los Jurados, por otro se ganaba la voluntad de éste cara a una posible negociación directa con la Ciudad del Servicio, que los Estamentos no daban; por último utilizando la misma frase de Montalto “desta deliberación se ha seguido un efecto considerable y es que quedasen divididos, el

Los partidarios de conceder el servicio fueron: Don Gerardo Cervelló, Conde de Cearvello; Don Manuel de Castellvi; Don Joan de Castellvi y Vilanova; El Conde del Cassal; Don Luis Valeriola; Don Josep Pellicer; El Conde de Almenara; Don Agapito Salvador; Don Joan de Castellvi, (hijo de Don Pedro); don Joan Tolsa; Don Luis Ruiz de Liori; El Conde Albat; Don Gonzalo de Castellvi; don Joachin Salvador; Don Valero Milán; Pedro de Caspe; Francesc Ferragut; Joan Batiste de Balda; Isidoro Matheu; Francesc Fuster de Ribera; Don Luis de Monsoriu, Síndico; Don Diego Sanz; etc... Ambas listas se encuentran casi completas en: Virrey al Rey: A.C.A./C.A./ Leg. 568/ Exp. 4-22 / 1 - IV-1653.

26 Virrey al Rey. A.C.A. / C.A. / Leg. 568 / Exp. 4 - 14/12-III-1653.

27 Referencia en: Virrey al Rey / A.C.A. / C.A./ Leg. 568/ Exp. 4 - 16/18 - III - 1653.

28 Para el funcionamiento del Gobierno de la Ciudad vease: CASEY, J. *Opus cit.*, pag. 97 y siguientes, y GARCIA MARTINEZ, S. *Els Fonaments...* pag. 85 y siguientes.

29 Los nobles podían ser insaculados para los Oficios mayores de la ciudad desde diciembre de 1651, tras un pleito que había durado varios años. Referencia en: Virrey al Rey. A.C.A./C.A. / Leg. 662/ 23 - 18 y 19 / 13 - XII - 1651.

Estamento militar y el Consejo, y que en el Estamento ya no se tratará de patrocinar la súplica del Consejo, pues la parte que les podía tocar a los del Estamento por el pretexto de la autoridad de los jurados (en que se interesan) quedava excluyda...”³⁰.

Resuelta la duda sobre la “voluntariedad” del servicio, comenzarán a ponerse condiciones, entre ellas que el Síndico de la Junta del Servicio que en esos momentos estaba en Madrid³¹ no fuese remitido al Virrey; que éste guardase el protocolo debido con los electos del Reino, etc.. Ante tantas pegas se iba abriendo camino entre los nobles confidentes del Virrey la idea de que sería mejor pedir el servicio a las ciudades y villas. La Junta de Ministros y el Virrey no desesperan y proponen que se vote a la vez el servicio y la petición de mercedes; mientras tanto se consigue que en el Estamento, eclesiástico votasen electos para presionar al militar aunque con el poder limitado de forma que no pudiesen tratar del servicio sin los electos de los otros estamentos. El Estamento militar no se doblegaría, los que contradecían el servicio iban descubriéndose, incluso personas que estaban al servicio del Virrey³².

El problema sobre el protocolo que tenía que guardar el Virrey con los electos de los Estamentos (uno de los motivos de la embajada de Ferrer) se erigía como uno de los escollos. Con respecto a ésto, El Señor de Gilet³³ decía claramente que no querían soluciones de compromiso o actitudes oportunistas del Virrey, “sino que ha de venir orden de su Majestad, estableciendo ley... y que éste había de ser el primer passo para haver de tratar del servicio”³⁴. El problema del protocolo a seguir con los electos de los Estamentos por parte del Virrey, era el reflejo de la pugna entre ambas instituciones, a la hora de valorar su respectiva preeminencia política y su representatividad del Reino. El Duque de Montalto no se llamaba a engaño,

30 Virrey al Rey / A.C.A. / C.A. / Leg. 568 / Exp. 4 - 18/25 - III - 1653.

31 Francesc Ferrer, Síndico del Estamento Eclesiástico, había sido enviado a Madrid a primeros de noviembre de 1652, como Síndico de la Junta de Electos del Servicio de las Cortes de 1645, para protestar de la actuación del Virrey respecto a dicha Junta. Había salido de Valencia sin comunicarlo al Virrey, como era costumbre, por lo que el Rey mandará que a su vuelta se presente a éste para reparar el desacato cometido con la autoridad virreinal. (A.R.V. / Epistolario de Felipe IV / Real - 590 / Folios 19 y 20).

32 Don Miquel Pascual, capitán al servicio del Virrey fué al Estamento con órdenes, de éste, de votar el servicio; sin embargo, hizo todo lo contrario. (Virrey al Rey / A.C.A./C.A./ Leg. 578/ Exp. 4 - 18/25 - III- 1653).

33 Don Pedro Arnaldo Llançol de Romaní, Señor de Gilet, será uno de los máximos defensores de los derecho forales. Dos años más tarde sería nombrado Embajador del Reino para protestar de todos los Contrafueros que se habían producido en los últimos años. Su embajada coronada por el éxito, tendría una gran repercusión en la época. Vease: GARCIA MARTINEZ, S. *Valencia bajo Carlos III...* pag. 155 y siguientes.

34 Virrey al Rey/ A.C.A. / C.A. / Leg. 568/ Exp. 4 - 18 / 25-III-1653.

en sus informes al Rey veía claramente el problema: "...quieren (Señor) conseguir esta instancia para entrar en la posesión de la preeminencia y que sea el primer acto, según han dado a entender (para) enviar los electos a darme los diez días por los Contrafueros que pretenden hemos cometido yo y mis antecesores". El revanchismo reflejo de una frustración política y social se hacía presente en los Estamentos: "Ya ha venido nuestra hora en que nos han menester, haremos nosotros lo que nos pareciere y quisieremos, todo se ha de ajustar a nuestro gusto, y en satisfaciendose un punto, hyran saliendo poco a poco otros, porque son muchos los que tenemos reservados"³⁵.

Poco a poco se configurarían dos posturas irreductibles en el seno del Estamento militar: los que eran partidarios de conceder el "servicio" —ya fuese por medio de electos o por el mismo Estamento— y a la vez pedir al Rey concediese todo lo que se reivindicaba por vía de súplica, con lo que conseguían captarse a los más moderados; y los que se negaban a tratar del "servicio" mientras no se hubiese concedido y dada cumplida satisfacción a lo que se pedía, con o sin nuevas Cortes.

La existencia de grupos, con ramificaciones en el mismo Consejo de Aragón, entre los defensores de una u otra postura venía a complicarlo todo³⁶. La permanencia en el Corte del Síndico de la Junta del servicio de las Cortes de 1645³⁷ era otro factor que interfería en el asunto. Este podía convertirse en un interlocutor con el Rey y con el Consejo de Aragón, demasiado incómodo para el Virrey. También podía dar más motivos de agravio a los Estamentos ya que a Ferrer se le había dado orden de que cuando volviese a Valencia, se presentase en primer lugar al Virrey, por no haberlo hecho antes de ir a Madrid. La Junta de electos protestó pero el Rey volvió a decir lo mismo³⁸. Con la excusa de que el Tercio no había vuelto todavía totalmente, los electos se negaron a ordenar a Ferrer que volviese y se mostraron dispuestos a protestar una vez más por la decisión real.

35 Palabras puestas en boca de don Antoni de Cardona por el duque de Montalto. (Virrey al Rey A.C.A. / C.A. / Leg. 568 / Exp. 4 - 22 / 1 - IV - 1653).

36 Según el Virrey, el Señor de Gilet, El Señor de Borriol, y Don Cristóbal Sanoguera, eran "... de la inclusión y adherencia del Regente Don Miguel Geronimo Castelló", que se encontraba en esos momentos en Valencia. Este manifestaría en varias ocasiones, no estar de acuerdo con los métodos del Virrey y se defendería de las acusaciones de no haber presionado a esos nobles para que concediesen el servicio. (A.C.A. / C.A. / Leg. 568 / Exp. 4 - 19, 20 y 21 / 1 - IV - 1653).

37 Ferrer permanecerá en Madrid desde noviembre de 1652 hasta Agosto de 1653.

38 A Ferrer se le ordenó por segunda vez, que cuando volviese se presentase al Virrey, el 26 de marzo de 1653 (A.R.V. / Epistolario Felipe IV / Real 590 / Folios 25 v - 26 r-).

La crispación del Virrey ante tanta oposición estaba llegando a sus límites. Recomendaba se enviasen cartas reconviendo directamente a los más destacados oponentes —el Conde del Real, D. Antonio de Cardona, el Sr. de Gilet, el Señor de Borriol y Don Cristóbal Sanoguera—, "porque es medio, de que se han valido los Ministros superiores de Su Majestad, en las Cortes, llamando de uno en uno a los más fuertes contradictores y les han reprehendido en su real nombre". Este camino de la presión pensaba que era ya el único para conseguir el servicio a través de los Estamentos; en el caso de que el Rey se decidiese por fin a pedirlo a las Ciudades y villas directamente, se hacía necesario presionar de todas formas al Conde del Real, pues en esos momentos era Jurado de la Ciudad y no había "ninguno de talento" que pudiese neutralizar su influencia; lo que se decidiese en ésta podía repercutir mucho en el resto de las ciudades y villas reales.

La situación de los Estamentos había llegado ya a un punto muerto, tras un mes de discusiones. La presencia del Conde de Albaterra³⁹ en Valencia desde primeros de abril no hizo adelantar las gestiones; sus conversaciones con el Conde del Real⁴⁰, y con otros "rebeldes" no dieron fruto alguno. El 8 de ese mismo mes llegaron nuevas cartas del Rey dirigidas a los Estamentos, reiterando su petición; al Virrey se le ordenaba actuar con suavidad y blandura y en caso de que no se consiguiese la concesión pronto, debía abandonar la negociación. Para acelerar y hacer más efectiva ésta, el Virrey llamó a los dos miembros del Consejo de Aragón, que estaban entonces en Valencia, —don Miguel Gerónimo de Castelló y el Conde de Albaterra para que asistiesen a la Junta de Ministros que tenía formada. Todos ellos coincidieron en que había que hacer volver a Ferrer de Madrid y que habría que llamar uno a uno o en grupo a los revoltosos para hacerlos entrar en "razón".

Nuevas conversaciones con el Conde del Real, por parte ahora del mismo Virrey no tuvieron ningún resultado. Fueron llamados también al Palacio virreinal el Señor de Borriol, Don Francesc Sapena, Don Cristóbal Sanoguera y Don Antonio de Rojas, pero a pesar de todas las presiones se "echa de ver, que están colligados entre sí con vinculo, que les obliga a atropellar la razón y perseverar en su mal propósito".

La nueva carta del Rey no sirvió de nada, simplemente hizo insistir a los que se oponían al servicio, que había que representar al Rey las causas de esa oposición: la inobservancia de los Fueros y la actuación del Virrey con los electos del servicio de las Cortes. Daban a entender al mismo tiempo que lo habrían dado si las conversaciones fuesen con el Rey "pero que habiendo de

39 Don Gaspar de Rocafull y Boil, Conde de Albaterra, ocupaba en el Consejo de Aragón la plaza de "Conseller de Capa i Espasa", rotativa entre la nobleza de Valencia y Aragón desde las Cortes de 1645 (A.R.V. / Furs i Actes de Cort / Real 520 / Fur 9 / Fol. 6 v 7 v / 1645).

40 Virrey al Rey. A.C.A. / C.A. / Leg. 568 / Exp. 4 - 26 / 15 - IV - 1653.

intervenir Ministros, no podían esperar buen suceso de los que se suplicase, como lo han experimentado en otras ocasiones, pues solo tomaban la parte del servicio y dexaban lo demás⁴¹, clara referencia a las Cortes de 1645 y al papel jugado en ellas por Don Cristóbal Crespí de Valldaura Regente del Consejo de Aragón⁴².

Las esperanzas de conseguir doblegar al Estamento se habían hundido casi completamente, el Virrey y la Junta de Ministros decidieron comunicar la decisión real de abandonar las negociaciones. Solo Albaterra y Castellot eran partidarios de ceder y que el servicio se pidiese condicional a que el Rey concediese sus reivindicaciones. Pero para el Virrey y sus ministros ésto no era ni conveniente, —porque “el medio de condicionar los servicios fuera de Cortes ha sido asta agora inusitado, pues no se tiene noticia que se haya, condicionado otra vez”—, ni seguro pues las reivindicaciones eran cada vez mayores⁴³ y los Estamentos tampoco podían comprometerse a obligar al Reino a contribuir, “sino que solamente viene a ser una intercesión que hazen con las villas y ciudades que lo han de pagar”.

El Duque de Montalto dió por fin, de palabra, la orden real a los Síndicos de los Estamentos. El Estamento militar creyendo que se trataba de una maniobra del Virrey para que nó prosperasen sus protestas se negó a disolverse hasta tomar una resolución; los rebeldes insistieron que había que informar al Rey de cuales eran sus peticiones y exigencias. La deliberación aprobada en el eclesiástico estaba en esa misma línea. Con ello se formaba un bloque entre los dos Estamentos. A partir de entonces los esfuerzos del Virrey y sus Ministros, confiados en que el “desconsuelo” de la comunicación real podía surtir algún buen efecto, estuvieron encaminados a que el Estamento eclesiástico, concediese de por sí el servicio y se separase del militar. Para ello se contaba con Don Joan Crespí de Valldaura⁴⁴ y el posible apoyo del Arzobispo. Sin embargo, el Estamento eclesiástico que hasta entonces había permanecido en un segundo plano vá a dar también su pequeña batalla. A iniciativa de su Síndico Don Gaspar Grau y de Don Geroni Ferrer (representante de la Orden de Santiago y hermano de Francesc Ferrer) se vá a enviar un Memorial al Rey justificando el retraso en la concesión del servicio y achacandolo a no haber podido representarle las quejas del Reino; Memorial que no fué tra-

41 Virrey al Rey. A.C.A./ C.A./ Leg. 568/ Exp. 4 - 32 / 23-IV- 1653.

42 Crespí fué encargado de informar al Rey sobre las decretadas de los Fueros, e inspiró las respuestas que se darían a cada una de ellas. (Crespí al Rey / A.C.A./ C.A./ Leg. 1355/ Exp. 48 - 7 al 26 / 25 - I - 1646).

43 Una de ellas, según el propio Virrey, era “...que se concedan las decretadas de los Fueros de las últimas Cortes, conforme en todo a las súplicas”. (Virrey al Rey A.C.A./C.A./ Leg. 568/ Exp. 4 - 32/ 23-IV- 1653.

44 Este era hermano del Vice-canciller del Consejo de Aragón, Don Cristóbal Crespí de Valldaura; como Lugarteniente de la Orden de Montesa tenía voto en el Estamento Eclesiástico.

mitado por medio del Virrey, ni siquiera por el Consejo de Aragón, que solo recibió una copia, sino que fué entregado por Don Francesc Ferrer. La respuesta real sería sin embargo, por recomendación del Virrey, una nueva instancia para que concediesen el servicio con independencia del Estamento militar. Don Joan Crespí consiguió se enviase una embajada a éste instándole a realizar el servicio, pero su posición era irreductible; uno de sus miembros hacía ver lo importante que era mantenerse firmes pues aunque “...la Nación valenciana tenía opinión de fácil se holgava de ver la constancia conque agora estaban y como defendían los Fueros del Reino...”⁴⁵.

En el Estamento eclesiástico, donde también se formaron dos grupos⁴⁶, lo más que se pudo conseguir fué una votación muy vaga del servicio, con independencia de los otros Estamentos, pero sin especificar en que cuantía o condiciones, con lo que practicamente no se avanzaba nada. La inhibición del Arzobispo, que se negó a acudir a votar al Estamento, así como la habilidad de Grau y de Ferrer consiguieron que los votos dudosos no tomasen una resolución firme frente al Estamento militar. Gaspar Grau en su breve alocución, referida por el Virrey⁴⁷, resumía toda la problemática: el malestar de los Estamentos por la política de los Virreyes y el peligro de capitular en esos momentos, “que hazer el servicio ahora era impedir, que no hubiese jamás Cortes...”; esa era en suma la razón fundamental de la reacción de los Estamentos que querían volver a poner en marcha el sistema legislativo foral, devolviendo a las Cortes el carácter que habían perdido en 1645. La “profecía” de Gaspar Grau se cumpliría no obstante; la Monarquía había tenido y tenía muchos resortes para conseguir lo que un sector de los Estamentos no quería dar.

El estamento militar se disolvería definitivamente el 19 de mayo sin tomar resolución; unos y otros lo deseaban, tanto los que se oponían al servicio, —cansados de no conseguir su propósito de presentar sus agravios al Rey—, como el Virrey temeroso del rumbo de los acontecimientos, pues “de tener el Estamento abierto solo se sacaba el fruto de que en él se propusiesen cosas tan escandalosas y se fuese fomentando una inobediencia declarada por tantos caminos, y según se podía colegir de los unos y de los otros estaban tan

45 Frase dicha por Don Jacint March, (Virrey al Rey / A.C.A. / C.A./ Leg. 568/ Exp. 4-50/ 13 -V- 1653).

46 En el Estamento eclesiástico los que se opusieron más firmemente a los deseos del Virrey fueron: Gaspar Grau, Síndico; Geronimo Ferrer, representante de la Orden de Santiago; el Canónigo Font, representante del Cabildo de Tortosa; don Galceran Vidal, Voz de San Joan; etc. Entre los que secundaron a Don Joan Crespí estaban don Carlos Giner, el Maestro Noguera, don Bautista Lloris, el representante de Poblet, el representante de la Orden de la Merced, etc.

47 Virrey al Rey / A.C.A./ C.A./ Leg. 568/ Exp. 4-52/ 20 - V-1653.

irritados los contradictores con los que estaban de parte Su Majestad que cada día se podía esperar un encuentro muy sangriento”⁴⁸.

Montalto puso en conocimiento del Rey el fracaso definitivo de las negociaciones, sin atreverse por el momento a iniciarlas con la ciudad de Valencia. Mientras esperaba nuevas órdenes, recibió una carta⁴⁹ de Don Juan José de Austria de 4 de agosto, con otras tantas para los Estamentos, Ciudad, Arzobispo y Duque de Gandía, pidiendo ayuda para sus campañas en el norte del Principado. El Virrey y su Junta de Ministros, nuevamente puesta en funcionamiento, decidieron entregar todas las cartas menos la dirigida a los Estamentos, por el mismo fracaso anterior y porque si se comenzaba a tratar con ellos todos los demás esperarían a ver que resolvían; así mismo se enviaron cartas del Virrey al Resto de ciudades y villas reales, prometiendo las posteriores del Rey.

La negociación con la ciudad⁵⁰ iba a contar con problemas pero también con ventajas; éstas serían las buenas relaciones entre el Virrey y el Consell General y el hecho de que el Conde de Cervelló era en esos momentos uno de los Jurados. Los problemas vendrían de parte del Conde del Real, miembro del Consell General⁵¹ y del mismo Regente Don Miguel Geronimo de Castellot, que estaba investigando las cuentas de la administración de la ciudad. Si se conseguía este servicio, el resto de las ciudades y villas reales lo concederían más fácilmente.

El Virrey sacrificando las medidas tomadas por Castellot, va a prometer a la ciudad que el servicio lo podría pagar del impuesto de dos dineros por libra sobre la carne, que ésta había impuesto sin permiso real y que más tarde por orden del Rey y a instancias del “Visitador” había sido aplicado a la paga de los censales; una vez pagado el servicio ese impuesto quedaría en beneficio de la ciudad. El informe de Castellot al Rey protestando por esta solución no se haría esperar⁵². En resumen venía a decir que ésto iba en perjuicio de los censalistas, de la buena administración de la ciudad y de su autoridad como “visitador” de ésta; por otra parte, se estaban dando con ello concesiones a la ciudad cuando no se habían querido ni escuchar las peticiones del Estamento militar. El Regente pondría otros medios: o la renovación de las sisas que

48 Ibidem.

49 Virrey al Rey / A.C.A./C.A./ Leg. 567 / Exp. 11 – 4 y 5/9 – VIII – 1653.

50 Aunque la ciudad de Valencia fuera de Cortes representaba al Estamento Real, solo intervenían en esta representación los cuatro Jurados ciudadanos, el Racional y el Síndico del Consell Secret, es decir, los Magistrados Supremos de la Ciudad, excluyendo a los dos Jurados nobles y Caballeros. La negociación que se iniciaba ahora era con la ciudad exclusivamente y en ella iban a intervenir tanto los Magistrados supremos, sin excepciones, como los miembros del Quitament y del Consell General.

51 El Conde del Real por haber sido Jurado en el periodo anterior tenía derecho a ser Miembro del Consell General durante ese año.

52 Castellot al Rey / A.C.A./C.A./ Leg. 567 / Exp. 11–7 / 19–VIII–1653.

el año 1649 se impusieron por orden del Rey sobre las “mercaderías” y que el Consell General revocó; o que se sacase el servicio de todas las islas y rentas de la ciudad sin distinción. Castellot sería marginado de la Junta de Ministros que asesoraba al virrey, a pesar de sus deseos de asistir a ella.

Los Diputados del Quitament⁵³, que según frase del Virrey “acostumbran dificultarlo todo”, fueron llamados por el Duque para instarles a prestar el servicio. Por parte de los Jurados, a cuya cabeza estaba Cervelló se acordó en principio conceder doscientos hombres pagados por cuatro meses; sin embargo, el Quitament se negó a que el asunto pasase al Consell General mientras no viniese la Carta Real pidiendo el servicio. Existía todavía una posibilidad de conseguirlo rápidamente: proponer el asunto directamente al Consell General. Previamente a ello los Jurados a instancia de Cervelló aumentaron su propuesta a diez mil libras (trescientos hombres pagados por seis meses) que pronto se convirtieron en doce mil. No obstante, a pesar de las conversaciones con miembros del Consell para que se aprobase el servicio, y con los del Quitament para que aumentasen su ofrecimiento (como lo habían hecho los Jurados) aun condicionandolo a la llegada de las Cartas reales, cuando se tuvo el Consell General el 19 de agosto los ánimos estaban completamente soliviantados; la intervención del Racional Miquel Joan del Villar y del Conde del Real aclarando que los capítulos del Quitament impedían tomar resolución al Consell General para dar un donativo o préstamo sino era “nemine discrepante”, imposibilitaron llegar a ningún acuerdo. Entre tanto se recibían las Cartas reales pidiendo el servicio. Nuevas presiones y parlamentos con algunos “Consellers” y con los Abogados que había acordado consultar el Consell, determinaron una votación favorable el 20 de agosto⁵⁴, tras escuchar a los “Pavordres theologos”, convenientemente aleccionados de que los Capítulos del Quitament habían prescrito. En última instancia se intentó que el servicio fuese solo como había deliberado el Quitament (6.000 libras en dinero y nó en gente) pero fué inútil; ni siquiera el querer involucrar a los eclesiásticos para que contribuyesen en las sisas, —modo de dilatar sine die la cuestión—, pudo evitar que el Virrey consiguiese por este medio lo que los Estamentos estaban negándole varios meses.

Las consecuencias de este hecho, no se habían escapado totalmente al Virrey, ni por supuesto al Síndico del Estamento eclesiástico Gaspar Grau⁵⁵. Ello equivalía a la larga a no convocar nuevas Cortes y por tanto suprimir las funciones legislativas de éstas, ya que el Monarca podía conseguir los servicios sin necesidad de soportar una revisión de toda la política anterior ni de dar

53 Los miembros del Quitament “...eren deu ciutadans i quatre cavallers, nomenats amb caracter vitalicii i sense l'assentiment dels quals no es podia fer cap dispendi extraordinari...” (GARCIA MARTINEZ, S.: *Els Fonaments...*, pág. 90 y siguientes).

54 Archivo Municipal de Valencia: Manuals de Consells, Signatura A.–181.

55 Véase nota 47.

nuevas concesiones. El primer paso había sido dado ya en las Cortes de 1626⁵⁶, cuando se estableció una especie de contribución permanente (1.080.000 libras a pagar en quince años) y se había continuado con las de 1.645 (1.200 hombres pagados por seis campañas). Montalto lo había repetido machaconamente al Rey en sus cartas: "... y si esta vez se consigue servicio considerable, como se espera por este medio, se haze un exemplar de suma conveniencia al real servicio, pues ya no serán menester los Estamentos, que obran tan perniciosamente y todo lo que se quisiere obtener fuera de Cortes será más fácil de conseguir por este camino"⁵⁷. Además se trataba de un "servicio libre, sin contrapeso alguno porque no hay quién pida mercedes ni viene a costarle a V.M. casi lo mismo que dan o más, como sucede, quando corre por Estamentos..."⁵⁸. El Virrey había conseguido por otra parte demostrar al Estamento militar "que no consiste en él solo la concesión del servicio fuera de Cortes".

El triunfo del Virrey y sus Ministros les animó a forzar todavía más la situación; decidieron entregar la Carta del Rey dirigida a los Estamentos, que había sido retenida. Si la oposición al servicio pedido en los primeros meses del año había sido fuerte y constante en el Estamento militar ahora el malestar, la frustración y el disgusto de verse marginados y engañados estuvo a punto de dar lugar a hechos de imprevisibles consecuencias.

Los motivos que adujo el Virrey para pedir el servicio a los Estamentos, fueron el que no se podía tampoco prescindir definitivamente de ese medio pues aunque "ellos no pueden hazerle, sino por interponer una intercesión con las ciudades"⁵⁹, siempre pueden hacer que las villas y lugares de señorío "que en este Reino son muchos", así como los particulares contribuyan en algo, además en caso de unas futuras Cortes había que volver a tratar exclusivamente con ellos.

Los nombres de Don Antonio de Cardona, el Conde del Real, el Señor de Gilet, don Cristóbal Sanoguera, etc. volverán a aparecer en los informes del Virrey. El deseo de unas futuras Cortes para poder presentar sus agravios estaban en el ánimo de los Estamentos. Los ataques a los Ministros reales como artífices de toda esta política antiforal arreciaban⁶⁰. El Virrey, viendo que la situación empeoraba por momentos decidió pedir al Rey diese órdenes

56 REGLA CAMPISTOL, J.: *Història del País Valencià*. De les Germanies a la nova Planta, Barcelona 1975, pág. 122.

LARIO RAMIREZ, DE.: *Cortes del Reinado de Felipe IV. I. Cortes valencianas de 1626*. Valencia 1973.

57 Virrey al Rey. A.C.A./C.A./ Leg. 567/ Exp. 11-8/ 19-VIII - 1653.

58 Virrey al Rey / A.C.A./C.A./ Leg. 580/ Exp. 44-1 / 23-VIII-1653.

59 Virrey al Rey / A.C.A./C.A./ Leg. 568/ Exp. 4-19/1 - IV - 1653.

60 Sanoguera llega a decir: "...que estos (los Ministros) habían de perder el Reyno sino los hechavan, y que si no se hacía esto no se había de tratar de otra cosa..." (Virrey al Rey / A.C.A./C.A./ Leg. 580/ Exp. 44-3 / 26 - VIII - 1653.

rápidas para sancionar a los más peligrosos, incluidos los hermanos Ferrer del Estamento eclesiástico, que habían protagonizado el desacato mayor a la autoridad virreinal. La vuelta de Don Francesc Ferrer de Madrid, se había producido a mediados del mes de agosto, y haciendo caso omiso de la orden real de presentarse directamente al Virrey, organizó una entrada oficial ayudado por su hermano, por Gaspar Grau y por los ya nombrados del Estamento militar. Ostensiblemente visitó primero al Arzobispo, acompañado de un gran séquito, después fué al Cabildo, y a la Junta de electos del servicio de las Cortes de 1645 que le había enviado, donde se dió por terminada su función de Síndico del Reino. Tras todo ello fué a ver al Virrey completamente solo. Lo ocurrido estaba directamente encaminado a desacreditar al Virrey y negarle autoridad sobre los Estamentos.

El Consejo de Aragón ante la petición de Montalto y con la opinión en contra de Albaterra (ya en Madrid), partidario de una política más suave, decidió proponer al Rey un escarmiento, "...pues aunque por su Real Grandeza y benignidad deja toda libertad para que cada uno diga su sentir en los estamentos y juntos, sin mostrar desazón de que no concedan los servicios que se piden, pero no es bien que el negarlos sea con modo tan desatento y faltando en él a la justa veneración y respecto que se deve y no puede producir buenos efectos que esto quede sin alguna demostración..."⁶¹. El temor expresado por el virrey: "siendo este el camino por donde se han introducido las rebeliones de los Reynos pues el primer furor se disfraça siempre tomando el nombre del mal gobierno"⁶² había hecho pues mella en el Consejo de Aragón; los recuerdos de la revuelta del Principado estaban muy presentes y el mismo Consejo tomando las palabras del virrey presentará así la situación al rey, en un verdadero alegato en pro de la política de fuerza ". Las malas consecuencias que se van experimentando de la templanza y dissimulo, pues al ver impunes los delitos en los que con tal tema han contradicho el servicio de V. Mag. los arrojaba oy a estender su furor hasta el mismo trono de V.Mag. que son sus ministros, y que si el amago no encontraba severa demostración en quien lo pronunció, podía esperarse la ejecución del golpe ni era conveniente que el rezelo de no alterar los animos en el castigo, (respeto de los açidentes de Cataluña) suspendiese lo que tan prezisamente podía el error, pues aquello era una contingencia difícil de suzeder, y este un daño que con apresurados pasos nos lleva al mismo fin que se pretende huyr, que si la caricia y la blandura no solo mejora la enfermedad, antes cada dia la pone en peor estado, como en tantos y tan con-

61 Consejo de Aragón al Rey / A.C.A./C.A./ Leg. 580 / Exp. 45-20 / 3-IX-1653.

62 Virrey al Rey. /A.C.A./C.A./ Leg. 580 / Exp. 44 - 1 / 23-VIII-1653.

tinuados actos se experimenta, deve aplicarse el rigor y el castigo para que enfrente las ossadias y ataje los ejemplares"⁶³.

El Conde del Real y Don Cristobal Sanoguera, que se habían destacado en sus ataques a los ministros reales, fueron los únicos castigados, junto con los hermanos Ferrer. La imposibilidad de un proceso judicial por el tipo de delito⁶⁴ fue solucionada mandando al Conde del Real fuese a Madrid a servir su oficio de Mayordomo de la reina, y haciendo que se detuviese en Ocaña hasta nueva orden real. A Don Cristobal Sanoguera se le ordenó ocupase su puesto de Alcayde del Castillo de Cullera donde moriría al poco tiempo por la insalubridad del clima. Don Francesc Ferrer fue desterrado a Alcalá de Henares y su hermano D. Geroni Ferrer a Vallecas. A pesar de la protesta de los estamentos el virrey y el Consejo de Aragón insistirán en la decisión tomada⁶⁵; solo a primeros de Diciembre de ese mismo año el rey consentiría en la vuelta del Conde del real y de los hermanos Ferrer, con orden expresa de que no entrasen en Madrid y de visitar inmediatamente al virrey. Los estamentos valencianos habían fracasado pues en su defensa de las instituciones y derechos forales, mientras que la figura del virrey conseguía afirmar su autoridad.

A primeros de febrero de 1654, el estamento militar, por su cuenta, envió a D. Pedro Boil de Arenós, Barón de Boil y Borriol, como embajador al Rey, para presentarle un Memorial⁶⁶ con todos los agravios recibidos. Montalto consiguio que los estamentos real y eclesiástico se inhibiesen, y se apresuró a "puntualizar" en un larguísimo informe⁶⁷ todo lo que la nobleza argumentaba. Aún no había llegado el momento propicio para que los estamentos consiguiesen cumplida satisfacción a sus agravios; un año más tarde la embajada del Señor de Gilet, enviada por los tres estamentos, para protestar de todos los contrafueros, antiguos y recientes, conseguiría en parte sus objetivos, tras un duro fordejeo con el virrey y la Audiencia⁶⁸; se estaba iniciando en parte la política neoforalista que alcanzará su cumbre en el reinado de Carlos II. El resultado de todo lo ocurrido iba a ser una merma de la influencia política de los estamentos respecto a las otras instituciones del reino, incluida la figura del virrey.

63 Consejo de Aragón al Rey. A.C.A./ C.A./ leg. 580/ Exp. 44-4/5 -IX-1653.

64 "...en estas materias no se puede hazer averiguación jurídica, ni castigarse por prozesso, pues en aquella ciudad y Reyno, las cosas más públicas y que pasan en las Plazas son dificultoxas de averiguar por el camino judicial...". (Consejo de Aragón al Rey / A.C.A./C.A./ Leg. 580/ Exp. 44-4/5 - IX - 1653).

65 Virrey al Rey / A.C.A./ C.A./ Leg. 580 / Exp. 45-5/ 10. XI - 1653; Consejo de Aragón al Rey/ A.C.A./ C.A./ Leg. 580 / Exp. 45-32/ 10-XI-1653.

66 El memorial impreso se encuentra en A.C.A./C.A./ leg. 662/ Exp. 49-2.

67 Virrey al Rey / A.C.A./ C.A./ Leg. 662 / Exp. 49 - 6 al 28/ 1-IV-1654.

68 MATEU IVARS, J.: *Los virreyes de Valencia. Fuentes para su estudio*, Valencia 1963, pág. 275; (véase nota 36).

Durante el resto del gobierno del duque de Montalto no se concedería ningún servicio por los estamentos, todos los que hubo lo serán por alguna otra institución. Ya bajo el virreinato del Marqués de Camarasa (1659-1663) se les volvería a pedir un servicio⁶⁹. Este sería concedido formándose una Junta de electos, de la que serán excluidas las ciudades y villas⁷⁰. Las protestas de algunas de ellas, arguyendo su presencia en la Junta del Servicio de las Cortes de 1645 fueron desoidas. Aunque en sus deliberaciones la Junta trataba de convencerse a si misma y a todo el Reino de que era un servicio voluntario, y que con ello se podrían celebrar futuras Cortes⁷¹, en la práctica estas no serían convocadas nunca y los servicios "voluntarios" y "extraordinarios" a través de los estamentos se seguirán dando en lo que restaba de siglo⁷².

69 Marqués de Camarasa al Rey / A.R.V./ Epistolario de Felipe IV / Real 590 / Folio 266 / 25 - III - 1659.

70 Junta de Electos del Servicio / A.R.V./ Real 541 / Cortes por Estamentos / Folio 3 r. y siguientes / 2 -VII - 1659.

71 Ibidem.

72 Electos de los tres Estamentos al Rey/A.R.V./ Cortes por Estamentos/ Real 550/ Folios 321 r - 323 v/ 18 - X - 1689. Citado por GARCIA MARTINEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, Tomo II (Apéndice documental) Valencia 1974, Pág. 144.